



**Programa de las  
Naciones Unidas para  
el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/9  
5 de octubre de 2006

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL  
FONDO MULTILATERAL PARA LA  
APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima Reunión  
Nueva Delhi, 6 a 10 de noviembre de 2006

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE CASOS DE INCUMPLIMIENTO  
(SEGUIMIENTO DE LA DECISIÓN 46/6)**

Los documentos previos a la reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se distribuyen sin perjuicio de cualquier decisión que pueda adoptar el Comité Ejecutivo tras su publicación.

Para economizar recursos sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## ÍNDICE

I.	Antecedentes .....	1
II.	Estado del Cumplimiento.....	2
	II.1 Generalidades.....	2
	II.2 Situación de Cumplimiento en los Países Visitados .....	2
III.	Causas del Incumplimiento.....	2
IV.	Medidas Adoptadas para el Retorno a una Situación de Cumplimiento .....	2
V.	Conclusiones y Recomendaciones.....	<a href="#">9</a>
VI.	Medida que Podría Adoptar el Comité Ejecutivo.....	2

### Anexos:

Anexo I	Datos sobre el Consumo de SAO y la Situación de Cumplimiento de los Países Visitados
Anexo II	Principales Datos e Información por Cada País Visitado
Anexo III	Situación general de países que operan al amparo del Artículo 5 con incumplimiento confirmado o aparente

## I. Antecedentes

1. En el presente informe de síntesis se resumen ocho estudios de casos sobre países que se han encontrado o se encuentran en situación de incumplimiento de los objetivos de congelación o reducción establecidos para las diferentes SAO por el Protocolo de Montreal. Complementa el estudio teórico sobre el incumplimiento presentado a la 46<sup>a</sup> Reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/6), y la decisión 46/6 resultante, en la que se pide al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación “que incluya un análisis completo y un estudio de casos de incumplimiento, incluidas visitas de misión, en el programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2006” (párr. c)).

2. Los informes de los países son el resultado de misiones sobre el terreno a los siguientes países:

País	Fecha de ratificación del PM	Últimos datos comunicados (datos presentados con arreglo al art. 7)
Albania	1999	2005
Bosnia y Herzegovina	1992	2004 (datos del programa del país correspondientes a 2005)
Chile	1990	2005
Ecuador	1990	2005
Nigeria	1988	2005
Pakistán	1992	2005
San Vicente y las Granadinas	1996	2005
Sierra Leona	2001	2005

3. Los países se seleccionaron aplicando los criterios siguientes:

- a) Representación geográfica de las principales regiones;
- b) Países de diferente tamaño y con volúmenes diferentes de consumo de SAO;
- c) Prioridad atribuida a casos con reiterados problemas de cumplimiento;
- d) Limitaciones presupuestarias para viajar resueltas combinando misiones a varios países con reuniones de las redes.

4. Según el Mandato de las Misiones, las principales cuestiones relacionadas con la evaluación se han definido de la siguiente manera:

- a) Si los países han podido cumplir sus obligaciones de congelar las distintas SAO y en qué medida;
- b) Si los países han podido o no cumplir sus consiguientes reducciones del consumo de las distintas SAO, en particular en 2005;
- c) Si se puede considerar sostenible el cumplimiento de esas obligaciones;

- d) Las razones que explican por qué no se han cumplido esas obligaciones;
- e) Qué tipo de medidas se han introducido para el retorno a una situación de cumplimiento, si no se han logrado los objetivos de reducción del consumo.

5. Durante las visitas a los países, realizaron entrevistas con las dependencias nacionales del ozono y los interesados directos pertinentes, entre ellos otros departamentos del gobierno, representantes del sector industrial y comercial, así como organismos de ejecución. Estas conversaciones complementaron la información obtenida de estudios e informes realizados. Se consideró muy satisfactorio el apoyo prestado por las dependencias nacionales del ozono y los organismos, así como la cooperación recibida de fuentes de información públicas y privadas.

6. En los estudios de países se analiza la situación de las distintas SAO y la eliminación que se ha logrado, las causas del incumplimiento, las medidas adoptadas para resolver los problemas con que se ha tropezado y las iniciativas previstas y se explican en detalle características específicas propias de cada país visitado. Estos estudios de casos constituyen el fundamento del presente informe de síntesis en que se resumen los resultados y las conclusiones. Se puede solicitar una copia impresa a la Secretaría por Intranet, en la sección “Executive Committee”, “sub-area Evaluation”, “Evaluation Document Library”, “Cases of Non-Compliance”. Se recibieron observaciones sobre los proyectos de informe de la mayoría de las dependencias nacionales del ozono y de los organismos interesados, que se tomaron en cuenta en las versiones definitivas.

## **II. Estado del Cumplimiento**

### **II.1 Generalidades**

7. Todas las Partes presentan datos anuales sobre el consumo de SAO a la Secretaría del Ozono, de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo de Montreal. Esos datos constituyen la base para evaluar si los distintos países se encuentran o no en situación de cumplimiento de las metas de reducción del consumo o la producción de SAO establecidas en el Protocolo de Montreal. Los países que operan al amparo del Artículo 5 tienen que presentar, además, datos sobre la ejecución del programa del país a la secretaria del Fondo.

8. Todos los países visitados se han encontrado en situación de incumplimiento de la congelación de una o más SAO durante varios años; muchos mejoraron su situación en 2005, pero han surgido también nuevos casos de incumplimiento (en el Anexo I figura una reseña histórica). En la tabla que figura a continuación, y que se basa en la última presentación de datos, se muestra la situación de cumplimiento o incumplimiento presente, confirmado o aparente de las medidas de congelación y de reducción en 2005 de los países objeto de examen:

País	Cumplimiento de la congelación				Cumplimiento del objetivo de reducción en 2005				
	CFC	Halón	metilbromuro	TCA	CFC	Halón	metilbromuro	CTC	TCA
Albania	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Bosnia y Herzegovina	I	C	C	C	I*	C*	C*	C*	C*
Chile	C	C	C	C	C	C	C	C	I
Ecuador	C	C	I	C	C	C	I	C	C
Nigeria	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Pakistán	C	C	C	C	C	C	C	I	C
San Vicente y las Granadinas	C	C	C	C	I	C	C	C	C
Sierra Leona	C	C	C	C	C	C	C	C	C

\*Datos del programa del país

9. Uno de los países examinados (Bosnia y Herzegovina) presentó sus últimos datos sobre el consumo de SAO de conformidad con el Artículo 7, correspondientes a 2004 solamente y los datos del programa del país para 2005, mientras que los demás ya habían comunicado sus datos correspondientes a 2005, como se establece en el Artículo 7. Los datos correspondientes a 2005 notificados permiten determinar si un país se encuentra en situación de cumplimiento de las metas de reducción fijadas para ese año, mientras que los datos correspondientes a 2004 sólo indican las tendencias que advierten de un posible cumplimiento o del riesgo de incumplimiento de las metas de reducción para 2005.

## II.2 Situación del Cumplimiento en los Países Visitados

10. En **Albania**, el consumo de SAO se limita a los CFC que se utilizan fundamentalmente en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración. Entre 1999 y 2002, el país estuvo en situación de incumplimiento de su obligación de congelar el consumo de CFC. Sin embargo, respecto de 2005, se informó un consumo de CFC de 14,34 toneladas PAO, equivalente al 35% del nivel básico del país. En consecuencia, Albania se encuentra nuevamente en situación de cumplimiento. En 2003, el país se encontraba en situación de incumplimiento de la congelación de TCA, pero notificó un consumo cero en 2004 y 2005 (véase el Anexo I en relación con los datos sobre el consumo de todas las SAO y con todos los países visitados).

11. Debido a la desintegración de la ex Yugoslavia y la guerra posterior entre 1992 y 1996, **Bosnia y Herzegovina** no pudo lograr la eliminación de las SAO como se había previsto en el programa del país. El país comunicó un consumo de 176 y 200 toneladas PAO de sustancias del grupo I del Anexo A en 2000 y 2001 respectivamente, muy por encima de su nivel básico de 24,17 toneladas PAO. También aumentó significativamente el consumo de TCA y metilbromuro durante el período 2001-2003 debido a la recuperación económica general. Según datos del programa del país correspondientes a 2005, ha avanzado apreciablemente la eliminación de todas las SAO. Ahora bien, el país sigue en situación de incumplimiento aparente de la meta de congelación y de la medida de reducción de CFC en 2005, aunque cumplió el parámetro de referencia de los CFC acordado en el Plan de acción de 102,1 toneladas PAO para 2005 (véase el Anexo I).

12. En 2003 y 2004, **Chile** se encontraba en situación de incumplimiento de las obligaciones de congelar el consumo de metilbromuro y en riesgo de incumplimiento de la meta de reducir al 85% el consumo de CTC en 2005. Según la última notificación de datos correspondiente a 2005, el país retornó a una situación de cumplimiento en relación con ambas sustancias. Respecto del TCA, Chile se encontraba en situación de incumplimiento de la congelación en 2003 y de la meta de reducción del 30% correspondiente a 2005.

13. El **Ecuador** notificó el cumplimiento de la meta de reducción de los CFC al 50% en 2005. Según los datos notificados, en 2005 se registró un consumo cero de halones, CTC y metilbromuro, aunque en el caso del metilbromuro, en los resultados de la misión de evaluación y en un estudio del Banco Mundial se daba a entender que el consumo real era superior a 150 toneladas PAO. Los datos corregidos presentados recientemente a la Secretaría del Ozono en cumplimiento del Artículo 7 muestran un consumo de metilbromuro de 153 toneladas PAO en 2005, por lo que el país se encontraba en situación de incumplimiento aparente. Respecto del consumo de TCA, el Ecuador se encontraba en situación de incumplimiento de la congelación prevista para 2003-2004, pero en 2005 notificó el cumplimiento de la meta de reducción del 30%.

14. **Nigeria** notificó niveles de consumo de CFC correspondientes a 2003 y 2004 inferiores a los parámetros de referencia acordados en el plan de acción, pero los datos sobre el consumo en 2004 indican también que el país está en riesgo de incumplimiento de la meta de reducción del 50% en 2005. Sin embargo, la Parte notificó para 2005 datos sobre el consumo previstos en el Artículo 7 que la clasifican en situación de cumplimiento de todas las medidas de control de las SAO para ese año.

15. El **Pakistán** se encontraba en situación de incumplimiento de la congelación de CFC en 2000, pero logró cumplir en 2001, y también cumplió la meta de reducción del 50% en 2005. Se registró incumplimiento de la congelación de halones en 2002 y 2003, pero cumplió la meta de reducción del 50% en 2005. En relación con el CTC, según los resultados de la misión de evaluación y los datos previstos en el Artículo 7 presentados recientemente, no se logró la medida de reducción del 85% para 2005. Aduanas registró importaciones de 148,5 toneladas PAO de CTC en 2005, que excede con creces el cupo de importación establecido de 62 toneladas PAO. Desde 2002 se notifica un consumo cero de metilbromuro y TCA, por lo que no hay problema de cumplimiento en relación con esas SAO en 2005.

16. **San Vicente y las Granadinas** estaba en situación de incumplimiento de la congelación de CFC durante el período 1999-2004. Al comunicar la importación de 1,03 toneladas PAO de CFC en 2005, San Vicente estaba en situación de incumplimiento de la meta de reducción del 50%, aunque se respetó el consumo máximo de 1,39 toneladas PAO permisible según lo acordado en el Plan de acción. En 2005 el país notificó un consumo cero de halones, metilbromuro, CTC y TCA.

17. **Sierra Leona**, estaba en situación de incumplimiento de la congelación de CFC durante el período 2001-2002. Los datos correspondientes a 2005 indican un consumo de CFC inferior al 50% del nivel básico, por lo que el país se encontraba en situación de cumplimiento. En relación con el CTC, Sierra Leona se encontraba en situación de cumplimiento de la meta de reducción del 85% en 2005, así como de las metas de reducción de halones, metilbromuro y TCA en 2005, al haber notificado un consumo cero de esas sustancias.

18. En relación con el establecimiento de un **sistema de concesión de licencias de importación**, con asignación de cupos para los importadores y control obligatorio de las importaciones de SAO, tres de los siete países visitados informaron que dicho sistema se había establecido y funcionaba a plena capacidad (Albania, Ecuador, Pakistán). En Chile, desde 2006 existe una ley, pero todavía no se ha aprobado el reglamento detallado. En otros dos países (Bosnia y Herzegovina y Nigeria), se prevé la aprobación de la legislación relacionada con las SAO antes de que termine 2006. En el caso de Sierra Leona, el proyecto de ley se preparó pero es improbable que se apruebe antes de 2007 debido a la reestructuración general de la administración y a las elecciones nacionales que se celebrarán próximamente.

### III. Causas del Incumplimiento

19. Los estudios de casos realizados en los países permiten señalar distintas causas del incumplimiento real o posible de las metas de reducción o congelación. Estas causas coinciden parcialmente o se refuerzan mutuamente. En la mayoría de los casos, es imposible separar claramente sus efectos y si en un país funcionan en combinación, la probabilidad de incumplimiento aumenta. Esas causas son las siguientes:

- a) Procesos de transformación política y económica que entrañan cambios estructurales radicales;
- b) Ratificación tardía del Protocolo de Montreal (después de 2000) o de sus Enmiendas;
- c) Preparación y ejecución tardías del programa del país o de los proyectos de eliminación;
- d) Deficiencias de la Dependencia Nacional del Ozono (demoras en establecerla, demoras en la ejecución, frecuentes cambios de personal; dificultades de comunicación con el Ministerio de Medio Ambiente o con otros ministerios).
- e) Nivel básico mínimo debido a circunstancias excepcionales (guerra, recesión económica, recopilación insuficiente de datos);
- f) Demoras en la aprobación y puesta en práctica de la legislación relacionada con las SAO;
- g) Renuencia de los interesados directos a cooperar activamente en el proceso de eliminación de las SAO o falta de participación de los principales sectores o interesados directos desde el inicio de los proyectos o de otras actividades;
- h) Ampliación del principal sector que utiliza SAO, en particular metilbromuro, después de los años de nivel básico.

20. En dos casos (Albania y Bosnia y Herzegovina), en los años noventa se produjo una transformación radical de las estructuras económicas y políticas. La caída de regímenes autoritarios y la liberalización de las políticas económicas significaron un cambio profundo de las modalidades de producción y consumo que surtieron un efecto directo tanto en los equipos que utilizan SAO como en el uso de SAO. Albania experimentó una reestructuración total de su

sistema político y económico. Bosnia y Herzegovina estuvo sumida en una guerra entre 1992 y 1996, sin estructuras administrativas estables y falta de un sistema jurídico que facilitara el cumplimiento de sus compromisos internacionales. Esta situación redujo en lo fundamental la actividad económica e impidió el establecimiento de mecanismos apropiados para la recopilación y verificación de los datos estadísticos sobre las importaciones y el consumo. La falta de leyes impidió que se ejerciera presión sobre la industria y el sector de los servicios para promover la eliminación de las SAO. Aduanas no estaba en la obligación de controlar ni de comunicar la importación de sustancias controladas ni tenía condiciones para ello. Además, la recuperación económica significó un aumento considerable del consumo de SAO, en particular en empresas con capacidades subutilizadas, lo que reforzó la tendencia al incumplimiento. En el caso especial de Bosnia y Herzegovina, el nivel básico se estableció durante el período de guerra, cuando el consumo de SAO se redujo al mínimo debido al descenso de la actividad industrial y de la prestación de servicios; cuando se produjo la recuperación de esas actividades después de la guerra, el consumo aumentó consiguientemente.

21. En algunos países (Albania, Sierra Leona), cabe atribuir, al menos en un grado importante, ese incumplimiento real o posible, a la adhesión tardía (2000 o después) al Protocolo de Montreal y a sus Enmiendas. Hay razones fundadas para suponer que los países que se han incorporado recientemente al Protocolo tienen algunas dificultades para adoptar y poner en práctica oportunamente las medidas necesarias (programa de país, proyectos de fortalecimiento institucional, plan de ostión de refrigerantes, proyectos de inversión, reglamentos) para cumplir las metas establecidas en relación con el cumplimiento. Estas incorporaciones tardías pueden tener también algunos problemas iniciales para presentar datos correctos y con puntualidad. Sierra Leona, por ejemplo, notificó un consumo de halones en 2004 muy superior a su nivel básico, lo que llevó a realizar un estudio apoyado por el PNUMA y el PNUD para determinar las razones y fijar el nivel de consumo en 2005. El estudio arrojó un consumo cero en 2005 y puso en duda también la validez de los niveles de consumo notificados en 2003 y 2004.

22. En algunos países que durante años han sido Partes en el Protocolo de Montreal, las demoras en la preparación y puesta en práctica de la legislación pertinente en relación con las SAO fueron las principales causas de incumplimiento. Nigeria ratificó el Protocolo de Montreal en 1988, Chile y el Ecuador, en 1990 y el Pakistán en 1992. En el caso de Nigeria, en el informe de la misión se llega a la conclusión de que la falta de una legislación adecuada, de mecanismos encargados de hacer cumplir la ley y de sistemas fiables para la inscripción de importadores parecen haber causado el incumplimiento entre 1999 y 2001. Pese a que Nigeria implantó y cumplió una prohibición de importar equipos que contengan SAO, todavía no se acaba de aprobar la legislación general relacionada con las SAO, que incluye un sistema de concesión de licencias de importación de las distintas SAO. En Chile se aprobó una ley, pero todavía no se ha finalizado el reglamento para ponerla en práctica. En el Ecuador, el sistema de concesión de licencias de importación se introdujo en 2004, aunque en el estudio de caso realizado en el país se llegó a la conclusión de que los órganos reguladores no parecían desplegar actividad suficiente para asegurar el control de las importaciones. En el Pakistán, la legislación se aprobó solo a fines de 2004 y en 2005 todavía no se aplicaba en todas sus partes, de ahí el incumplimiento respecto del CTC. La demora en aplicar las leyes obedece a diferentes causas: problemas políticos, consideraciones económicas en los sectores afectados, intervención de grupos de interés, etc., aunque un sistema jurídico y de cumplimiento que funcione debidamente parece ser la premisa para evitar o al menos reducir al mínimo el riesgo de incumplimiento.



23. Se ha determinado que otra causa igualmente importante del incumplimiento real o posible es la falta de participación de los principales interesados directos e incluso la renuencia manifiesta a eliminar la SAO por parte de los sectores afectados. En el caso de Chile, por ejemplo, importantes interesados directos, en particular los cultivadores de fresas, consideran que el Gobierno ofreció su acuerdo a un cronograma avanzado de eliminación del metilbromuro, sin siquiera consultar debidamente, lo que a su juicio es imposible de lograr sin poner en riesgo la viabilidad económica del sector. De igual modo, en el Ecuador, es evidente la gran resistencia que han hecho los floricultores a la eliminación del metilbromuro. Según los resultados del estudio realizado en este país, la opinión general es que no hay productos sustitutivos del metilbromuro y, si existen, son demasiado costosos o no darán buen resultado. Muchos han expresado la opinión de que la eliminación del metilbromuro llevará a la quiebra a muchas empresas y surtirá un efecto social muy negativo en el país. En ambos casos, después de los años de nivel básico (1995-1998 para el metilbromuro), se produjo una gran expansión de los sectores productivos afectados y el consumo aumentó a pesar de la congelación del nivel básico a partir de 2002. Todo parece indicar que para prevenir el incumplimiento son requisitos indispensables la comunicación, la información sobre casos análogos que están ocurriendo en otros países con circunstancias parecidas, la consulta inmediata y permanente y la cooperación con los productores pertinentes y con todos los interesados directos afectados.

24. En algunos países de América Latina y Centroamérica, las relativamente numerosas exenciones para usos críticos para usuarios del metilbromuro en los EE.UU. han dejado la impresión de que la eliminación total no se producirá en su principal mercado de exportación hasta dentro de algunos años y de que no hay productos alternativos viables al metilbromuro. Así lo expresaron los cultivadores de Chile y el Ecuador y así lo confirmaron los informes recibidos de Guatemala.

#### **IV. Medidas Adoptadas para el Retorno a una Situación de Cumplimiento**

25. Las medidas importantes adoptadas para asegurar el rápido retorno a una situación de cumplimiento han sido las siguientes:

- a) Ejecución de planes de acción presentados al Comité de Aplicación y aprobados por la Reunión de las Partes;
- b) Establecimiento de la legislación relacionada con las SAO correspondiente, como base para controlar el comercio y el consumo de SAO;
- c) Aceleración de la ejecución de proyectos de inversión y no inversión;
- d) Asistencia externa prestada por el Programa de Asistencia al Cumplimiento, en particular apoyando a las dependencias del ozono mediante misiones de asesoramiento y la cooperación Sur-Sur.

26. Se pidió a todos los países que se encuentran en situación de incumplimiento que presentaran Comité de Aplicación, un plan de acción al con parámetros de referencia y plazos específicos para su retorno a una situación de cumplimiento respecto del consumo de SAO notificado que estuviese por encima del nivel permitido por los calendarios de eliminación

establecidos en el Protocolo de Montreal. Respecto de los países objeto de examen, se obtuvo la siguiente información:

País	Plan de acción para la eliminación de las SAO aprobado por la Reunión de las Partes	Consumo máximo permisible en 2005 en toneladas PAO, según el Plan de acción	Cumplimiento del Plan de acción C: Cumplimiento I: Incumplimiento
Albania	CFC	36,2	C
Bosnia y Herzegovina*	CFC	102,1	C
	metilbromuro	5,61	C
	TCA	1,3	C
Chile	metilbromuro	170	C
	TCA	4,512	I
Ecuador	TCA	1,398	C
Nigeria	CFC	1,800	C
Pakistán	Halones	7,1	C
San Vicente y las Granadinas	CFC	1,39	C
Sierra Leona	No tiene plan de acción	-	-

\* Datos del programa del país

27. En todos los países examinados, el proceso de redacción y aprobación de la legislación pertinente y el establecimiento de mecanismos de cumplimiento se han acelerado apreciablemente. En general, se ha reconocido que una legislación amplia y aplicable constituye una condición importante para una vigilancia y un control eficaces de las importaciones y del consumo de SAO. Es más, constituye el fundamento para realizar actividades de capacitación y para la recuperación y el reciclado. En Albania, Chile y el Ecuador, ya se ha aprobado una legislación, que incluye un sistema de concesión de licencias de importación. En Nigeria y en Bosnia y Herzegovina, se ha preparado un proyecto de ley y cabe esperar que los respectivos instrumentos jurídicos queden aprobados y entren en vigor en 2006. Hay motivos fundados para presumir que si se hace cumplir sistemáticamente, la legislación correspondiente acelerará el proceso de eliminación y contribuirá a mejorar las condiciones para un cumplimiento sostenible.

28. En algunos de los países visitados, el apoyo externo que prestan el PNUMA, por medio del Programa de Asistencia al Cumplimiento, y los demás organismos de ejecución desempeñaron una importante función en el retorno a una situación de cumplimiento. Albania y Bosnia y Herzegovina, por ejemplo, recibieron una asistencia efectiva de la ONUDI, el PNUMA y las dependencias nacionales del ozono de países de la Red de Europa y Asia Central. Fue positivo el fructífero intercambio de información con las Dependencias Nacionales del Ozono de Macedonia y Croacia en relación con la legislación sobre el ozono, que incluía los sistemas de concesión de licencia de importación y exportación y otros reglamentos específicos, y tanto Albania como Bosnia y Herzegovina se beneficiaron del asesoramiento y las recomendaciones sobre sus proyectos de ley. Chile recibió también gran asistencia de la Dependencia Nacional del Ozono de otro país de la región, con el apoyo del equipo del Programa de Asistencia al Cumplimiento de América Latina, en la redacción de la legislación pertinente.

## V. Conclusiones y Recomendaciones

29. El incumplimiento obedece a distintas causas. Los estudios realizados en los países examinados permiten afirmar que las principales causas son las siguientes:

- a) Inestabilidad interna debido a conflictos armados o a la transformación política y económica;
- b) Inicio tardío de las actividades de eliminación en el caso de recientes incorporaciones al Protocolo de Montreal y a sus Enmiendas;
- c) Demoras en la ejecución de proyectos de eliminación y en el establecimiento del marco jurídico apropiado y aplicable; y
- d) Deficiencias en la comunicación y la cooperación con los principales interesados directos.

30. Según distintos informes, los acontecimientos ocurridos recientemente en los países en examen indican que las causas del incumplimiento, que se consideran primordiales, se han ido eliminando gradualmente y la mayoría de los países parece hallarse en camino hacia el cumplimiento de sus compromisos gracias a medidas administrativas y reglamentarias, la ejecución acelerada de los proyectos, así como, en algunos casos, el apoyo externo recibido de los organismos de ejecución o del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA.

31. La ratificación tardía del Protocolo de Montreal y de sus Enmiendas parece haber surtido un doble efecto en la cuestión del cumplimiento. Por una parte, el país correspondiente comienza con una demora significativa a aplicar la estrategia de eliminación de SAO, lo que a menudo redundaba en un incumplimiento de las metas fijadas para determinada fecha por el Protocolo. Por la otra, el país puede beneficiarse de inmediato de las experiencias y logros de países que van más adelantados en el proceso de eliminación, evitar algunas de las deficiencias iniciales y acelerar el proceso sobre la base de un marco jurídico apropiado y de los correspondientes mecanismos de cumplimiento. En consecuencia, el país puede acelerar la ejecución de programas y obviar la prolongada y difícil etapa de prueba y error.

32. La mayoría de los países que se analizan en el presente informe lograron su retorno a una situación de cumplimiento de sus obligaciones de congelar el consumo y alguno también cumplieron todas sus metas de reducción del consumo de SAO, incluidas las de 2005. Uno de los incentivos más importantes para este logro ha sido el compromiso de cumplir las metas establecidas por el respectivo plan de acción presentado al Comité de Aplicación y aprobado por la Reunión de las Partes. Albania, Chile (metilbromuro), Ecuador y San Vicente y las Granadinas han cumplido los parámetros de referencia con plazos específicos de sus planes de acción; sin embargo, Bosnia y Herzegovina no ha notificado aún sus datos sobre el consumo previstos en el Artículo 7, correspondientes a 2005. En el caso de Sierra Leona no se ha aprobado plan de acción alguno. Al parecer, tan pronto un país adopta medidas decisivas para aprobar y hacer cumplir la legislación, mejorar y, si procede, rectificar la presentación de datos y acelerar la ejecución de proyectos que presentaban atrasos, en la mayoría de los casos es posible avanzar rápidamente hacia el cumplimiento.

33. En cada uno de los países visitados por las misiones, persisten algunos aspectos problemáticos específicos y dificultades que entorpecen el logro o el mantenimiento sostenible de la situación de cumplimiento (véase el Anexo II, p.2). En Albania, Bosnia y Herzegovina y Nigeria, la tarea más urgente para acelerar la eliminación de los CFC es la aplicación adecuada de la estrategia de eliminación en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración. En el caso de varios países, uno de los obstáculos pendientes es también hacer cumplir la legislación tan pronto queda aprobada. Todo ello requiere de las autoridades nacionales responsables, en particular las dependencias nacionales del ozono, un compromiso permanente y activo y una estrecha coordinación con los principales interesados directos. Otro factor indispensable para lograr el cumplimiento sostenible es la disponibilidad de sustitutos a precios competitivos que logren la aceptación de los usuarios.

34. En Chile y el Ecuador es una necesidad urgente fortalecer la comunicación y la cooperación con los principales interesados directos, en particular en el sector del metilbromuro, así como en la aplicación de restricciones a la importación de metilbromuro. Es una necesidad urgente el incremento de las actividades de información y sensibilización, en particular respecto de casos en que se ha logrado la eliminación total, de los cuales hay muchos ejemplos. Por otra parte, los países que operan al amparo del Artículo 5 deberían estar bien informados de los progresos logrados en la eliminación del metilbromuro por las Partes que operan al amparo del Artículo 2, así como de las exenciones para usos críticos, en que se deben explicar las condiciones y las restricciones recomendadas por el Comité de Opciones Técnicas - Metilbromuro y la manera en que se calculan las cantidades.

35. De los datos sobre el consumo correspondientes a 2005 recibidos hasta la fecha (véase el Anexo III), cabe inferir que hay varios casos de incumplimiento aparente de las medidas de reducción del consumo de CFC, halones, metilbromuro, CTC y TCA. Algunos de ellos se han abordado ya en Planes de Acción aprobados por las Reuniones de las Partes. Otros países representan nuevos casos que tal vez valga la pena seguir analizando en nuevos estudios de casos para llegar a comprender mejor el por qué esto ha ocurrido, las medidas que hace falta adoptar y las perspectivas de un rápido retorno a una situación de cumplimiento y de que se mantenga esta situación, así como formular conclusiones y recomendaciones generales basadas en una muestra más amplia y representativa de países.

## **VI. Medida que Podría Adoptar el Comité Ejecutivo**

36. El Comité Ejecutivo tal vez desee:

- a) Tomar conocimiento del informe de evaluación final de los casos de incumplimiento que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/9; y
- b) Comunicar las conclusiones de la 38<sup>a</sup> Reunión del Comité de Aplicación a celebrarse a mediados de 2007, en su exposición ante la secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución, con indicaciones de que:
  - i) uno de los incentivos más importantes para el retorno a una situación de cumplimiento ha sido el compromiso de cumplir las metas fijadas en el respectivo plan de acción presentado al Comité de Aplicación y aprobado por la Reunión de las Partes;

- ii) una vez que un país adopta la medida firme de aprobar y hacer cumplir la legislación, mejorar y rectificar, si procede, la presentación de datos y acelerar la ejecución de proyectos que antes estaban retrasados, en la mayoría de los casos se puede avanzar con rapidez hacia el cumplimiento.

-----



## ANNEX I

## ODS CONSUMPTION DATA AND COMPLIANCE SITUATION FOR THE COUNTRIES VISITED

(According to Article 7 Data)

ALBANIA														
Chemical	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	MOP Compliance	Status
CFC	40.75	40.25	40.06	41.94	46.50	53.10	61.90	68.80	49.92	34.98	36.57	14.34	Decision XV/26	C
CTC	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	1.28	0.00	2.86	0.00	0.00		
Halons	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
MBR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TCA	0.03	0.00	0.01	0.20	0.00	0.03	0.05	0.05	0.56	0.14	0.00	0.00		

BOSNIA AND HERZEGOVINA														
Chemical	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005*	MOP Compliance	Status
CFC	24.17	3.00	20.55	48.95	45.10	150.97	175.93	199.70	243.60	230.00	187.90	50.83	Decision XV/30	C
CTC	0.00	0.00	0.00	8.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Halons	4.14	4.14	4.14	4.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.14	4.14	0.00		
MBR	3.53	2.40	3.60	3.90	4.20	6.24	6.24	9.96	11.79	9.84	7.56	0.77	Decision XV/30	C
TCA	1.55	0.00	0.65	0.00	1.04	1.66	1.95	3.71	3.60	3.60	2.44	0.68	Decision XVII/28	C

\*According to Country Programme Data

CHILE														
Chemical	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	MOP Compliance	Status
CFC	828.73	933.48	878.23	674.47	737.92	657.52	575.96	470.23	370.19	424.46	230.78	221.48		
CTC	0.61	5.67	2.42	1.49	0.66	0.95	0.21	1.25	0.40	0.84	5.05	-0.11		
Halons	8.50	9.75	15.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.90	0.00	0.00	0.00	1.17		
MBR	212.51	176.78	236.15	138.97	298.14	107.14	242.52	239.00	165.25	274.30	262.78	167.66	Decision XVII/29	C
TCA	6.45	9.78	10.59	2.30	7.14	8.71	3.48	5.23	3.48	6.97	3.65	5.23	Decision XVII/29	NC

ECUADOR														
Chemical	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	MOP Compliance	Status
CFC	301.42	314.67	269.16	320.42	271.74	153.00	230.47	206.96	229.56	256.26	147.42	132.45		
CTC	0.52	2.82	1.66	0.00	0.64	0.57	0.34	0.24	0.22	0.10	4.32	0.00		
Halons	5.48	16.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
MBR	66.23	39.41	69.96	64.33	91.21	122.40	122.40	369.75	40.80	0.00	0.00	153.00		
TCA	2.00	0.73	0.91	3.13	2.43	1.88	1.69	1.66	2.83	3.48	2.56	0.82	Decision XVII/31	C

NIGERIA														
Chemical	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	MOP Compliance	Status
CFC	3,649.95	1,535.60	4,548.08	4,866.18	4,761.50	4,286.20	4,094.80	3,665.50	3,286.70	2,662.40	2,116.09	466.05	Decision XIV/30	C
CTC	152.75	111.21	132.55	145.86	160.38	151.25	146.63	143.00	140.80	166.65	166.65	0.00		
Halons	285.33	37.00	390.00	429.00	472.00	450.65	486.65	412.00	412.10	191.20	151.00	0.00		
MBR	2.84	3.75	3.06	2.52	2.04	1.98	2.10	2.10	1.98	1.98	1.68	0.00		
TCA	32.86	26.80	23.99	31.02	33.19	32.69	32.69	31.50	31.00	31.30	31.30	0.00		

PAKISTAN														
Chemical	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	MOP Compliance	Status
CFC	1,679.43	2,103.70	1,670.80	1,263.80	1,196.00	1,421.80	1,945.30	1,666.29	1,647.00	1,124.00	805.00	453.02		
CTC	412.87	614.90	558.80	734.80	110.00	564.30	564.30	655.60	636.90	589.05	752.40	148.50		
Halons	14.20	21.00	6.00	15.60	15.00	15.00	28.80	28.80	16.95	15.00	7.20	0.00	Decision XVI/29	C
MBR	13.95	0.00	0.00	55.80	0.00	0.00	24.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TCA	2.33	12.80	5.20	2.90	2.00	2.50	2.50	3.50	0.00	0.00	0.00	0.00		

SAINT VINCENT AND THE GRENADINES														
Chemical	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	MOP Compliance	Status
CFC	1.77	2.29	0.85	2.17	2.29	9.97	6.04	6.86	6.02	3.07	2.09	1.03	Decision XVI/30	C
CTC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Halons	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
MBR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TCA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

SIERRA LEONE														
Chemical	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	MOP Compliance	Status
CFC	78.55	67.12	86.66	81.88	81.04	75.87	75.93	92.90	80.84	66.32	64.53	26.21		
CTC	2.57	0.88	1.10	1.65	4.40	1.65	1.65	0.66	0.22	0.14	2.44	0.01		
Halons	16.00	12.00	18.00	18.00	12.00	12.00	9.90	9.00	0.00	15.00	18.45	0.00		
MBR	2.63	2.70	3.60	2.40	1.80	1.50	1.20	1.20	1.20	0.66	0.36	0.00		
TCA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

C = Compliance ; NC = Non-Compliance (Confirmed or Apparent)

In Non-Compliance with the Freeze

In Non-Compliance with the 2005 Reduction Target





**ANEXO II: PRINCIPALES DATOS E INFORMACIÓN POR CADA PAÍS VISITADO**

Asuntos	Albania	Bosnia y Herzegovina (Datos del programa del país para 2005)	Chile	Ecuador	Nigeria	Pakistán	San Vicente y las Granadinas	Sierra Leona
Fecha de ratificación del Protocolo de Montreal	1999	1992	1990	1990	1988	1992	1996	2001
Últimos datos presentados sobre el cumplimiento	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005
Fuente de los datos	Artículo 7	Programa del país	Artículo 7	Artículo 7	Artículo 7	Artículo 7	Artículo 7	Artículo 7
Reducción de los CFC al 50%	C	I	C	C	C	C	I	C
Reducción del metilbromuro al 20%	consumo cero	C	C	I	consumo cero	consumo cero	consumo cero	consumo cero
Reducción de halones al 50%	consumo cero	consumo cero	C	consumo cero	consumo cero	consumo cero	consumo cero	consumo cero
Reducción de los CTC al 85%	consumo cero	consumo cero	C	consumo cero	consumo cero	I	consumo cero	C
Reducción del TCA al 30%	consumo cero	C	I	C	consumo cero	consumo cero	consumo cero	consumo cero
Consumo de SAO en porcentaje del nivel básico, (última presentación de datos para 2005)	CFC = 35% CTC = 0% Hal = N/A metilbromuro = N/A TCA = 0%	CFC = 210% CTC = N/A Hal = 0% metilbromuro = 22% TCA = 44%	CFC = 27% CTC = -18% Hal = 14% metilbromuro = 79% TCA = 81%	CFC = 44% CTC = 0% Hal = 0% metilbromuro = 231% TCA = 41%	CFC = 13% CTC = 0% Hal = 0% metilbromuro = 0% TCA = 0%	CFC = 27% CTC = 36% Hal = 0% metilbromuro = 0% TCA = 0%	CFC = 58% CTC = N/A Hal = N/A metilbromuro = N/A TCA = N/A	CFC = 33% CTC = 0.4% Hal = 0% metilbromuro = 0% TCA = N/A
Sistema de concesión de licencias establecidos	C	Se aprobará en el otoño de 2006	Aprobada la ley; se está preparando un reglamento pormenorizado	C	Proyecto de ley en proceso de aprobación	C	Prevista la adopción a finales de 2006	Proyecto de legislación en proceso de aprobación
Motivos del incumplimiento o del riesgo de incumplimiento	a) Complicado proceso de transformación política y económica en los años noventa b) Ratificación tardía del Protocolo de Montreal y de sus enmiendas c) Comienzo tardío del funcionamiento de la Dependencia Nacional del Ozono y la correspondiente preparación del proyecto	a) Disolución de la ex Yugoslavia y guerra de 1992-1996 b) Falta de estructuras administrativas estables y de un sistema jurídico que funcione c) Procedimiento legislativo sumamente complicado previsto en el Acuerdo de Dayton d) Aumento considerable desde 2000 del consumo de SAO a raíz de la recuperación económica	a) Falta de una legislación apropiada hasta hace poco tiempo b) Participación insuficiente de los principales interesados directos, sobre todo de los cultivadores de fresas, en los compromisos de eliminación del metilbromuro c) Falta de solventes alternativos al TCA y elaboración tardía de un reglamento específico de control de las importaciones	a) Reticencia a eliminar el metilbromuro entre los floricultores que piensan que no hay alternativa a esta sustancia b) Poca comunicación entre los interesados directos (Aduanas, ministerio, Dependencia Nacional del Ozono, organizaciones de cultivadores) c) Ha resultado difícil que los interesados directos (Flower Trade Association) participen	a) Falta de una legislación y un cumplimiento adecuados, inscripción fiable (hasta hace muy poco tiempo) b) Importaciones de refrigeradores y congeladores baratos de segunda mano c) Grandes demoras en la preparación del programa del país y en la ejecución de proyectos de inversión en el sector de las espumas y la refrigeración	a) Aprobación tardía de un sistema de concesión de licencias en diciembre de 2004 b) No se informó a tiempo a aduanas ni a los importadores de CTC de las restricciones de los cupos para 2005	a) Demoras en la ejecución de proyectos debidas sobre todo a la mala comunicación entre la Dependencia Nacional del Ozono y el PNUD en Barbados b) Afluencia masiva de unos 6 000 automóviles usados, sumada a una creciente demanda de aparatos electrodomésticos	a) Ratificación tardía del Protocolo de Montreal y sus Enmiendas (2001) b) Situación de guerra civil c) Desarrollo tardío de la capacidad institucional y del proyecto de legislación

C = Cumplimiento; I = Incumplimiento (Confirmado o aparente)

**Anexo II (Cont.)**

<b>Medidas para el retorno a un estado del cumplimiento</b>	<p>a) Asistencia efectiva de los organismos de ejecución y de los países más avanzados de la Red de Europa y Asia Central en el marco del Programa de Asistencia al Cumplimiento para elaborar el proyecto de legislación y la estrategia</p> <p>b) Aceleración del proyecto de capacitación (técnicos y oficiales de aduanas) y recuperación y reciclaje, tras la entrada en vigor de la legislación</p> <p>c) Reducción de la probabilidad de importaciones ilícitas gracias a la poca diferencia en precios de las SAO y a los productos sustitutivos</p>	<p>a) Asistencia efectiva de los organismos de ejecución y de los países más avanzados de la Red de Europa y Asia Central en el marco del Programa de Asistencia al Cumplimiento para elaborar el proyecto de legislación y la estrategia</p> <p>b) Elaborado el proyecto de legislación general, que se aprobará en el otoño de 2006</p> <p>c) Terminada la conversión de distintos proyectos de inversión en el sector de las espumas y la refrigeración</p> <p>d) Prohibición de importar el metilbromuro</p>	<p>a) Se aprobó la legislación sobre el control de las importaciones y el sistema de concesión de licencias; se están dando los toques finales a un reglamento detallado</p> <p>b) Aumentó la cooperación con los interesados directos (fundamentalmente cultivadores de fresas)</p> <p>c) Se observó un importante aumento de los precios del metilbromuro</p> <p>d) Continuación de los ensayos con solventes alternativos que sustituyan al TCA</p>	<p>a) Completados los proyectos de inversión en metilbromuro; eliminadas 37.2 toneladas PAO</p> <p>b) Aumentaron los conocimientos acerca del reglamento relativo a la importación de SAO, los floricultores mostraron cierta disposición a ensayar alternativas</p> <p>c) Aprobada la preparación de un proyecto sobre TCA que se completará en 2006 con 7 meses de atraso</p>	<p>a) Nigeria retornó en 2002 a un estado del cumplimiento respecto de los CFC tras reducir su consumo en 2001 en 380 toneladas. Nueva reducción de 624 toneladas en 2002</p> <p>b) En 2006 se completarán los proyectos generales sobre CFC, halones y CTC/TCA;</p> <p>c) El Ministerio apoya los esfuerzos para agilizar la aprobación de la legislación sobre eliminación de SAO;</p> <p>d) Se hacen gestiones para instaurar la producción de hidrocarburos</p>	<p>a) Restringida la importación de halones</p> <p>b) Se comunicaron las restricciones a las importaciones a los importadores de CTC y al servicio de aduanas</p>	<p>a) Intervenciones consecutivas del Comité de Aplicación y ejecución con éxito del Plan de acción</p> <p>b) Introducción y funcionamiento eficaz de un sistema de inscripción y cupos para los importadores, implantado por Aduanas, sin aprobarse la legislación. Prohibición de importar equipos que contengan SAO y vehículos de más de cuatro años de fabricación</p> <p>c) Capacitación de oficiales de aduanas y magnífica cooperación interinstitucional</p>	<p>a) Finalizados los proyectos de conversión en el sector de las espumas</p> <p>b) 14 proyectos aprobados para la eliminación de halones, el sector de la refrigeración y asistencia técnica en relación con el metilbromuro</p> <p>c) Retorno a una situación de cumplimiento en 2003 y 2004 respecto de los CFC y en 2005 respecto de los halones tras la rectificación de los datos de consumo de halones en un estudio de los usuarios</p>
<b>Principales aspectos problemáticos y dificultades futuras</b>	<p>a) Eliminación definitiva en el sector de servicios de refrigeración</p> <p>b) Implantación del funcionamiento adecuado del sistema de concesión de licencias y correcta aplicación de los códigos aduaneros armonizados</p>	<p>a) Aprobación y aplicación de las leyes sobre SAO, que incluye un sistema de concesión de licencias de importación, vigilancia y presentación de informes</p> <p>b) Ejecución de proyectos de capacitación y de reparación y rehabilitación</p> <p>c) Finalización de un proyecto de eliminación del metilbromuro</p>	<p>a) Aumento de la cooperación con los principales interesados directos, en particular en el sector del metilbromuro</p> <p>b) Introducción de un sistema de cupos para distribuir las importaciones permitidas entre los cultivadores</p>	<p>a) La eliminación del metilbromuro es el problema principal. Imprescindible mejorar la comunicación con los principales interesados directos y aumentar su participación directa</p> <p>b) Ampliación y fortalecimiento del reglamento para el metilbromuro</p> <p>c) Terminado el proyecto de eliminación del TCA</p>	<p>a) La rápida ejecución de los componentes relacionados con el plan de gestión para el sector de la refrigeración del Plan nacional de eliminación conlleva dificultades serias</p> <p>b) Finalizar el Plan de eliminación definitiva en el sector de los solventes</p>	<p>a) Adaptar las licencias concedidas al consumo máximo permisible en el marco del Plan nacional de eliminación</p> <p>b) Implantar la eliminación en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración</p>	<p>a) Aprobación oficial de la legislación</p> <p>b) Inscripción y homologación de técnica como premisa para la adquisición y el mantenimiento de equipos</p> <p>c) Falta de capacidad para impartir capacitación sobre equipos que contengan HC y limitado acceso a los HC</p>	<p>a) Ejecutar el plan de gestión para el sector de la refrigeración</p> <p>b) Aprobar e implantar la legislación</p>
<b>Perspectivas de cumplimiento sostenible</b>	<p>En caso de proseguir los esfuerzos y obtenerse el apoyo externo previsto, buenas posibilidades de mantenerse en una situación de cumplimiento</p>	<p>Parece improbable lograr el cumplimiento, debido a la inestabilidad política y económica, a demoras en la legislación sobre las SAO, al nivel básico excepcionalmente bajo establecido durante la guerra y al aumento del consumo de SAO a raíz de la recuperación económica</p>	<p>Pese a que el Comité Directivo ha obtenido hasta el momento magníficos resultados, las actividades relacionadas con el metilbromuro requieren coordinación constante. Hay perspectivas favorables de mantener el cumplimiento en el caso del metilbromuro y de lograrlo para el TCA</p>	<p>Las perspectivas dependen de que se formule un plan de acción</p>	<p>Nigeria logró cumplir las medidas de reducción de 2005, pese al retraso en la aplicación de las medidas reglamentarias. El Ministerio encargado despliega ingentes esfuerzos para agilizar la aprobación de leyes generales para la eliminación de las SAO</p>	<p>a) Se implantó un buen sistema de concesión de licencias y se formuló un plan de acción para la eliminación del CTC</p>	<p>Probablemente la cooperación con la Dependencia Nacional del Ozono y las medidas para la recuperación de refrigerantes y aceites, sumadas a la capacitación sobre HC permitirán mantener la situación de cumplimiento</p>	<p>Si el plan de gestión para el sector de la refrigeración se ejecuta rápidamente, son magníficas las perspectivas de mantener el cumplimiento</p>

C = Cumplimiento; I= Incumplimiento (Confirmado o aparente)

**ANNEX III**

**OVERVIEW OF ARTICLE 5 COUNTRIES IN CONFIRMED OR APPARENT NON-COMPLIANCE**

**Based on 2005 A7 and CP Data (As of October 3, 2006)**

	Number of Countries Reported 2005	Freeze	20% Reduction	30% Reduction	50% Reduction	85% Reduction
CFC	129	2			7	
Halon	129	1			1	
Methyl Bromide	126	7	8			
Carbon Tetrachloride (CTC)	127					10
Methyl Chloroform (TCA)	127	2		4		

	Source	Over Freeze	Over 50% Reduction	MOP Compliance Decision for 2005	Status
CFC	CP	Bosnia and Herzegovina	Bosnia and Herzegovina	Decision XV/30	C
	CP		Cape Verde		
	A7		Dominica		
	A7		Eritrea		
	A7		Kenya		
	CP	Paraguay	Paraguay		
	A7		Saint Vincent and the Grenadines	Decision XVI/30	C

	Source	Over Freeze	Over 50% Reduction	MOP Compliance Decision for 2005	Status
Halon	A7	Libya	Libya	Decision XVII/37	C

	Source	Over Freeze	Over 20% Reduction	MOP Compliance Decision for 2005	Status
Methyl Bromide	A7	Ecuador	Ecuador		
	A7	Fiji	Fiji	Decision XVII/33	C
	CP	Guatemala	Guatemala	Decision XV/34	NC
	A7	Honduras	Honduras	Decision XVII/34	C
	A7	Libya	Libya	Decision XVII/37	C
	A7	Tunisia	Tunisia		
	A7	Turkmenistan	Turkmenistan		
	A7		Uganda	Decision XV/43	C

	Source	Over Freeze	Over 85% Reduction	MOP Compliance Decision for	Status
Carbon Tetrachloride	A7	N/A	Bolivia		
	A7	N/A	Congo, DR		
	A7	N/A	Iran		
	A7	N/A	Macedonia		
	A7	N/A	Mauritius		
	A7	N/A	Mexico		
	A7	N/A	Pakistan		
	CP	N/A	Paraguay		
	A7	N/A	Tanzania		
	A7	N/A	Zimbabwe		

	Source	Over Freeze	Over 30% Reduction	MOP Compliance Decision for 2005	Status
Methyl Chloroform	A7		Chile	Decision XVII/29	NC
	A7		Congo, DR		
	A7	Tanzania	Tanzania		
	A7	Zimbabwe	Zimbabwe		

C: Compliance; NC = Non-Compliance (Confirmed or Apparent)